

## Consejería de Empleo y Mujer

**1027** *ORDEN 457/2008, de 25 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 3879/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 7643/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, que regula las ayudas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, y se convocan subvenciones para el año 2008 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Apreciados errores materiales en la Orden 3879/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 7643/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, que regula las ayudas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, y se convocan subvenciones para el año 2008 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2008, es preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, proceder a su rectificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

### Artículo único

Rectificar el error material advertido en la página 104, apartado 2, del artículo 6, en el sentido siguiente:

Donde dice: "... criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de esta Orden"; debe decir: "... criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de esta Orden".

Rectificar el error material advertido en la página 107, apartado 2, del artículo 15, en el sentido siguiente:

Donde dice: "... criterios de valoración establecidos en el artículo 3 de esta Orden"; debe decir: "... criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de esta Orden".

Madrid, a 25 de febrero de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,  
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER  
(03/6.682/08)

## Universidad Autónoma de Madrid

**1028** *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos cofinanciados para creación o consolidación de grupos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Vista la Resolución del 1 de junio de 2007, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, que regula la convocatoria de proyectos para creación o consolidación de grupos de investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución de Convocatoria, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 10 de diciembre de 2007.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

### Primero

Resolver la convocatoria de proyectos cofinanciados para creación o consolidación de grupos de investigación, regulados por la Resolución de 1 de junio de 2007, relacionados en el Anexo I a esta Resolución.

### Segundo

Autorizar la disposición de un gasto, por importe de 1.000.000 de euros, que se imputarán a partes iguales a la partida 78200 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid y a la partida 6400 del programa 541D de la Universidad Autónoma de Madrid para la financiación de los proyectos seleccionados.

### Tercero

De acuerdo con la anualidad de 2007 del programa de creación y consolidación de grupos de investigación correspondiente al contrato programa suscrito entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, en consideración a las características especiales de los proyectos contemplados en la convocatoria de 1 de junio de 2007, el total de la subvención concedida se librará con carácter previo a la justificación.

La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la convocatoria citada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización de la Universidad que comunicará su decisión a la Dirección General de Universidades e Investigación.

El empleo de la subvención concedida se justificará de acuerdo con el artículo 14 de la convocatoria.

### Cuarto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de un año a contar desde el 1 de enero de 2008.

El control del gasto y su comprobación correrá a cargo de la Universidad que informará de sus actuaciones a la Comunidad de Madrid. Ambas entidades establecerán los procedimientos adecuados para el seguimiento científico-técnico de los proyectos subvencionados, pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estimen necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda, quedando sometidas al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la fiscalización del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Ángel Gabilondo Pujol.

ANEXO I  
PROYECTOS CONCEDIDOS

ÁREA	SUBÁREA	RESPONSABLE	PUNT. ANEP	PUNT. CM	PUNT. UAM	PUNT. TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
BIOMEDICINA	BÁSICA DE CONOCIMIENTO BIOMÉDICO	HERRERO SOLANS, PILAR	58,8	3,45	12	74,25	31.000,00
		TAPIA CASQUERO, MANUEL	57,4	2,77	14	74,17	6.000,00
	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGÍA	ARRIBAS RODRÍGUEZ, SILVIA MARÍA	58,8	5,98	10	74,78	18.500,00
		BACA GARCIA, ENRIQUE	52,5	1,98	12	66,48	13.000,00
		LORENZO GONZÁLEZ, OSCAR	58,8	3,78	15	77,58	30.000,00
		PEIRO VALLEJO, MARÍA CONCEPCIÓN	58,1	3,37	10	71,47	28.000,00
		PENELA MARQUEZ, PETRONILA	57,4	6,5	15	78,9	35.000,00
	TECNOLOGÍAS DE SENSORES/ BIOMATERIALES	CASERO JUNQUERA, MARÍA ELENA	49,7	4,91	11	65,61	17.000,00
		SÁNCHEZ ARRIBAS, ALBERTO	51,8	5,72	13	70,52	20.500,00
CIENCIAS EXPERIMENTALES E INGENIERÍAS	CIENCIAS DEL ESPACIO, FÍSICA Y MATEMÁTICAS	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	53,2	4,06	11	68,26	15.000,00
		JUSTEL EUSEBIO, ANA MARÍA	60,2	5,48	11	76,68	11.100,00
		ROGERS, KEITH	61,6	4,61	10	76,21	31.800,00
		XIMENEZ GOMEZ, MARÍA CARMEN	63	5,58	13	81,58	17.400,00
	INNOVACIONES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	MARTÍN CASTRO, ANA MARÍA	51,1	3,41	11	65,51	23.000,00
	MATERIALES FUNCIONALES AVANZADOS	JAQUE GARCÍA, DANIEL	57,4	4,81	11	73,21	29.000,00
	MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA	PRIETO RECIO, MARÍA DEL PILAR	59,5	8,21	10	77,71	33.500,00
	NANOMATERIALES Y NANOCIENCIAS	MARTÍN MARERO, DAVID	58,8	4,42	9	72,22	29.000,00
	PRODUCTOS Y PROCESOS QUÍMICOS	ADRIO SEVILLA, FRANCISCO JAVIER	54,6	3,49	15	73,09	25.000,00
		BUÑUEL MAGDALENA, MARÍA ELENA	54,6	4,31	11	69,91	23.000,00
		GOMEZ ARRAYAS, RAMON	66,5	4,08	14	84,58	34.200,00
		QUINTANA MANI, MARÍA CARMEN	54,6	4,17	13	71,77	28.000,00
		TITO LORET, MARIA AMELIA	51,1	3,76	12	66,86	25.000,00
		URBANO PUJOL, ANTONIO	51,8	3,29	12	67,09	25.000,00
	RECURSOS NATURALES TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES	GARCIA GIMÉNEZ, ROSARIO	42,7	4,3	14	61	12.000,00
		ABAD LORENZO, JOSÉ PASCUAL	43,4	5,5	10	58,9	20.000,00
		CARDIEL SANZ, JOSE MARÍA	56,7	3,13	12	71,83	24.800,00

ÁREA	SUBÁREA	RESPONSABLE	PUNT. ANEP	PUNT. CM	PUNT. UAM	PUNT. TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
		HERNÁNDEZ APAOLAZA, MARÍA LOURDES	49,7	6,57	10	66,27	20.000,00
		MOLINA CABALLERO, CARMEN BELÉN	63	3,23	15	81,23	24.300,00
		ORTUÑEZ RUBIO, EMMA	51,1	2,99	11	65,09	14.000,00
		PALOMAR HERRERO, JOSÉ FRANCISCO	64,4	4,54	15	83,94	20.000,00
		SANZ ALFEREZ, SOLEDAD	43,4	5,58	10	58,98	22.000,00
	REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES	RUIZ CRUZ, JORGE ALFONSO	56	5,19	15	76,19	31.800,00
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SOCIOECONOMÍA, HUMANIDADES Y DERECHO	ALMENDROS RODRÍGUEZ, CARMEN	55,3	2,44	13	70,74	20.000,00
		BLAZQUEZ CUESTA, MARÍA TERESA	53,9	3,23	12	69,13	25.000,00
		CAMACHO CUENA, EVA	53,9	3,25	15	72,15	21.500,00
		DÍAZ ROMERO, MARÍA DEL ROSARIO	63,7	5,39	9	78,09	12.000,00
		GARROSA HERNANDEZ, EVA	42,7	4,02	13	59,72	17.000,00
		HERNANDO ORTEGO, FRANCISCO JAVIER	42	3,06	12	57,06	14.000,00
		HIDALGO DOWNING, LAURA	44,1	2,85	12	58,95	8.000,00
		IZUZQUIZA GASSET, DOLORES	46,9	6,22	11	64,12	15.000,00
		LABRADOR LÓPEZ DE AZCONA, GERMAN	44,1	4,07	11	59,17	7.000,00
		LLINARES GARCÍA, ANA	42	3,98	12	57,98	8.000,00
		MARTÍNEZ PÉREZ, FERNANDO	54,6	3,85	12	70,45	11.000,00
		ORTEGA BERNARDO, JULIA	45,5	3,64	13	62,14	13.000,00
		PÉREZ-NIEVAS MONTIEL, SANTIAGO	50,4	3,99	13	67,39	20.000,00
		ROMANO MOZO, MANUELA	47,6	3,21	10	60,81	8.300,00
		SÁNCHEZ MANGAS, ROCIO	60,2	3,81	12	76,01	29.300,00
		SANZ LOBO, ESTEFANIA	46,2	3,03	14	63,23	16.000,00
		VAN DER MEULEN, KEVIN	49	4,08	14	67,08	4.000,00
		ZAMORA CALVO, JOSÉ MARÍA	52,5	4,84	14	71,34	13.000,00
<b>Total general</b>							<b>1.000.000,00</b>